



**ACUERDO No. CSJMEA18-58**  
6 de abril de 2018

“Por medio del cual se formula ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, lista de candidatos para proveer, en propiedad, el cargo de Juez de los Juzgados 2º, 3º y 4º Civiles del Circuito de Villavicencio, Meta”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 166 y 167 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, y,

**CONSIDERANDO**

Que conformado el Registro de Elegibles en desarrollo del Acuerdo PSAA13-9939 de 2013 que convocó a los interesados en vincularse a los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura mediante Oficio CJO18-929 del 3 de abril de 2018, emitió el listado de aspirantes a cargos de Juez de los Juzgados 2º, 3º, y 4º Civiles del Circuito de Villavicencio, Meta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formular ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio la siguiente lista de candidatos tomada del Registro Seccional de Elegibles, integrada por quienes aprobaron el correspondiente Concurso de Méritos, lista destinada a proveer en propiedad exclusivamente los cargos de Juez de los Juzgados 2º, 3º y 4º Civiles del Circuito de Villavicencio, Meta de conformidad con el Artículo Quinto del Acuerdo PSAA08-4536 del 8 de marzo de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, así:

Ítem	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba Conocimientos	Curso Formación Judicial	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y docencia	Capacit. Adicional	Publicaciones	Puntaje Total
1	34326894	Urrego López	Ana Graciela	370.14	173.44	129.00	6.56	5.00	0.00	684.14
2	52349646	Miranda Quiroga	María Ximena	334.93	173.74	38.00	60.00	5.00	0.00	611.67

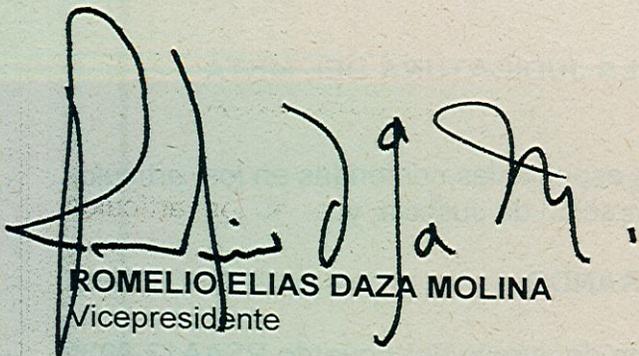
**ARTICULO SEGUNDO.-** Conforme se va desarrollando el proceso de elección, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio deberá informar a este Consejo Seccional, los datos de la persona que resulte nombrada en propiedad, una vez efectuada la posesión en el respectivo cargo con el fin de actualizar el registro de elegibles. Al efecto, deberán enviar de manera inmediata copia de los actos administrativos de nombramiento y de posesión.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Acuerdo Hoja No. 2

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, Meta, a los seis (6) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).



**ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA**  
Vicepresidente

REDM/AMRC.